

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

**Reivindicatorio de ANA SOFÍA ALEJO DE SANDOVAL Y OTROS contra
MARÍA LUCELY AGUIRRE CÁRDENAS.**

Radicado: 110013103 009 2019 00709 00.

Ingresó: 02/05/2022.

En audiencia que antecede, se fijó fecha para dictar el fallo de la instancia, sin embargo, el Despacho se advirtE de la siguiente situación:

Del escrito de esta demanda se extrae que la causa fue promovida por las señoras: **i) ANA SOFÍA ALEJO DE SANDOVAL, ii) CONSUELO SANDOVAL ALEJO, iii) MARLENNE YOLANDA SANDOVAL ALEJO, iv) NOHORA INÉS SANDOVAL ALEJO, v) FRANCY SANDOVAL ALEJO.** Por su parte, el certificado de tradición del inmueble objeto de litigio publicita que el predio pertenece al dominio, también, de los señores: **vi) JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIRRE, y vii) MÓNICA MARCELA SANDOVAL AGUIRRE.**

En los términos de los artículos 42-5 y 61 CGP, el juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR como medida de saneamiento, la integración del contradictorio con los señores JORGE ELIECER SANDOVAL AGUIRRE y MÓNICA MARCELA SANDOVAL AGUIRRE.

2. El extremo activo dispone del término legal de treinta (30) días para acreditar la notificación de los vinculados, so pena de proceder en los términos del artículo 317-1 CGP; para tal efecto, deberá guardar sujeción a las reglas de los artículos 291 y 292 CGP, o de ser el caso, Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50fc4ceedd23473432e058c72360eac6c21fb2249d31be01af633df29eeb477**

Documento generado en 28/11/2022 06:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>